

reposicion

## **los jueces en el peru estan en la mira**

**!solo pedimos lo justo reposicion ahora!**

### **SUTREL EXIGE JUSTICIA Y LA REPOSICIÓN DE NUESTRO EX SEC. GENERAL Y ACTUAL DIRIGENTE SINDICAL.**

Este Viernes 15 de Setiembre en la Corte Superior de Justicia de Lima, debe resolverse el empate surgido en la vista de la causa sobre supuesto delito de opinión cometido por nuestro compañero Luis del Río Reátegui.

Este proceso judicial se viene complicando extrañamente luego de la expedición de la Sentencia recaída en la Casación No. 1043 2005 formulada por la empresa, la cual fue derrotada limpiamente por haber desenvuelto el mismo dentro de las reglas del debido proceso y gozado de su derecho de defensa. Por ello, la demandada Luz del Sur sólo invocó como causales en su recurso extraordinario la interpretación errónea de los incisos a y f del artículo 25 del Decreto Supremo No. 003-97-TR; interpretación errónea de lo establecido en el acápite 4 del artículo 2 de la Constitución, relacionado con la libertad de expresión; y supuesta contradicción con otras resoluciones emitidas. Cuando en realidad lo que pretendía (como hasta el día de hoy), es una nueva evaluación de hechos que ya fueron materia de pronunciamiento y constituyen cosa juzgada. Es decir, no acepta su derrota en sede judicial y pretende que todo vuelva a fojas cero.

Luego de haber obtenido el trabajador y dirigente sindical dos sentencias favorables, en las cuales se había analizado los hechos y resuelto que no existía injuria en agravio de Luz del Sur. En abierta coincidencia con lo planteado por la empresa se pretende que el expediente vuelva a la primera instancia, con el consiguiente perjuicio para el sindicato y el trabajador afectado.

Con lo cual, se contraría el MANDATO de la Corte Suprema y la posición de 4 Vocales, afectando el derecho Constitucional del Trabajador.

En nuestra jurisprudencia existen dos criterios: La de los jueces progresistas (encabezados por el Tribunal Constitucional), que consideran que el trabajador mantiene sus derechos constitucionales dentro de una relación laboral. Y la de los sectores conservadores (encabezados por jueces que realmente defienden al capital detrás de su aparente apología de la inversión), para los cuales el centro de trabajo viene a ser una especie de cuartel donde la legislación no rige. Para ellos la empresa sigue siendo un feudo donde las autoridades no pueden intervenir, gracias a que aún se mantiene intocada la autoritaria legislación Fujimontecinista, dictada con fines de promover la inversión privada en perjuicio del empleo digno. Ni el Ejecutivo ni el Congreso de la República hasta el momento han revisado esta pesada herencia antidemocrática.

Ante lo descrito, estamos pendientes y alertas de la resolución final, porque siempre el Poder Judicial sorprende y en su ámbito suceden cosas extrañas, más aún, cuando el demandado es una empresa que cuenta con accionariado del capital Norte Americano formado por el consorcio SEMPRA ENERGY, PSEG GLOBAL Y EXELON Esperamos se resuelva la reposición de nuestro compañero de acuerdo a derecho y no por presiones de ninguna índole.

**Lima 13 de Setiembre de 2006**